

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)

	,
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No.2693
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA EMILSE SÁNCHEZ ARIAS
	- OTROS
DEMANDADO	MUNICIPO DE MEDELLÍN -
	OTROS
RADICADO	05001 33 33 017 2014-00759-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **ADMITE** la demanda presentada por JORGE ELIÉCER PINEDA SÁNCHEZ y MARÍA EMILSE SÁNCHEZ ARIAS, a nombre propio y la última además en representación de la menor YESENIA PINEDA SÁNCHEZ, por intermedio de apoderado, en ejercicio del medio de control Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 ibídem, contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA. –METRO DE MEDELLÍN LTDA.-, METROPLUS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y HUMBERTO ROJO CEBALLOS, en consecuencia se dispone:

1. NOTIFÍCAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el 612 del Código General del Proceso, esto es, mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envío correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto. Una vez la parte cumpla con esta exigencia el Despacho procederá a la notificación electrónica prevista en el literal anterior.

2. NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora,

conforme al artículo 171 ibídem.

3. ADVERTIR a las notificadas, que el término de traslado comienza a correr al

vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la

última notificación al buzón electrónico, de conformidad con el artículo 199 de la

Ley 1437 de 2011 y que cuentan con el término de treinta (30) días para que

contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus

intereses incluyendo, dentro de los anexos de la respuesta, los antecedentes

administrativos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita

en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 num. 5 del de la Ley 1437,

con las sanciones allí consagradas.

4. No fijar por ahora, los gastos del proceso habida consideración que es la parte

demandante la que debe remitir por el correo postal autorizado, las copias de que

trata el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, sin que ello implique que

posteriormente puedan fijarse los mismos, cuando sea procedente.

5. Personería. Se reconoce personería al Abogado DIEGO MAURICIO

CIFUENTES HERNÁNDEZ, con Tarjeta Profesional No. 147.023 del C. S. de la J.

como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del

poder conferido y se acepta la sustitución que hace a **ÒSCAR MARIO GRANADA**

CORREA portador de la Tarjeta Profesional No 139.945 del Consejo Superior de

la Judicatura.

Dado que en el acápite de notificaciones el apoderado de la parte demandante

incluye su dirección de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, las notificaciones se realizarán en dicho

buzón, este es, ws310bm@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ

j

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN PERSONAL		
En Medellín, a los de 201, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador Judicial Administrativo,		
Notificado.		

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 29 el auto anterior.

Medellín noviembre 10 de 2014, fijado a las 8:00 a.m.

ORIANA PATRICIA PARADA MARIÑO. SECRETARIA